



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-595-24 ordenanza 9868-24

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Primera Sesión Ordinaria de 2024, realizada el día 12 de Marzo del corriente, al considerar el EX-2024-595- - PERHCD-HCD. D.E. Eleva L-54-24 ALCANCE 1 DIRECCIÓN DE GOBIERNO. LICITACIÓN PRIVADA 5/2024.-

Sancionándose la siguiente normativa

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Convalídase el Decreto DECTO-2024-357-E-PER-INT, del 26 de Enero de 2024, y referido a la adjudicación, ad referéndum del HCD, de la LICITACION PRIVADA N° 05 - 2024 referida a "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS Y TODA CONSULTA DOMICILIARIA EN EL RADIO URBANO DE PERGAMINO, COMO ASÍ TAMBIÉN, EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN LA VÍA PUBLICA DE LA CIUDAD DE PERGAMINO, COMO REFUERZO DEL SERVICIO de SAME", que en su articulado establece lo siguiente:

ARTICULO 1°. Adjudicar ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, al proveedor MEDICAR S.R.L., por la suma total de \$ 16.800.000,00 la LICITACIÓN PRIVADA N° 05-2024. para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS Y TODA CONSULTA DOMICILIARIA EN EL RADIO URBANO DE PERGAMINO,

COMO ASÍ TAMBIÉN, EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE PERGAMINO, COMO REFUERZO DEL SERVICIO de SAME", que contemple la prestación por el término de SEIS (6) meses, desde febrero del año 2024 hasta julio del año 2024, inclusive, con opción a prórroga por dos (2) meses más, según pliego de bases y condiciones, y de acuerdo a lo expuesto en el CONSIDERANDO.-

ARTICULO 2°. El gasto incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

JURISDICCION 1110110000 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 - PROGRAMA 64.00.00 - PARTIDA 3.4.2.0.

ARTICULO 3°. Regístrese, y elabórese ALCANCE 1, a fin de elevar al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para la sanción de la Ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente, carácter de muy atenta nota de remisión. Cumplido, el original, siga a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, ASESORÍA LETRADA. CONTADURÍA, y TESORERÍA MUNICIPAL, a los fines respectivos.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 9868/24.-